**NOTA DNCP/DNC/N° 29275 / 2016.**

Asunción, 11 de octubre de 2016

**REF.: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS PARA EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y COLCHONETAS PARA LA GUARDERIA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 326.628 (07/10/2016) ID N° 308.689.**

***Señor***
***Lic. Jorge Bordón, Director***
**Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)**
**Ministerio Público**
**PRESENTE:**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se constata en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, que indican que la vigencia del contrato es *hasta el 31 de marzo de 2017*. Teniendo en cuenta que dicho plazo sobrepasaría el presente ejercicio fiscal. **Se sugiere a la convocante reducir el plazo de vigencia de contrato, o en su defecto remitir la constancia de plurianualidad.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

**Alma Benítez**
**Dpto. de Contratación Directa**

**Lic. Ruth Mendoza**
**Jefe de Contratación Directa**

**Sra. Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

DNC/CD/AB